INFORME DE L COMISARIO

A LOS ACCIONISTAS DE ILASANSI S.A.

EJERCICIO ECONOMICO 2014

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información preparada por la Administración de ILASANSI S.A. En relación a la situación financiera del ejercicio económico 2014.

La Administración de la Compañía ha cumplido con las resoluciones de la Junta General y del Directorio emitidas durante el año 2014, así como con las normas legales, reglamentarias y estatutarias vigentes.

He revisado los libros sociales de la Compañía (libro de actas de Juntas de Accionista y Directorio así como el libro de acciones y accionistas correspondientes), los mismos que cumplen con las disposiciones de los artículos 246, 176 y 177 de la Ley de Compañías vigente.

Responsabilidad del comisario:

Mi responsabilidad principal expresar mi opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

Para este propósito, se ha obtenido información de los registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas. Adicionalmente, se ha inspeccionado el estado de situación financiera al 31 de Diciembre del 2014 y el correspondiente estado de resultado.

En mi opinión los estados financieros mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos, la situación financiera de ILASANSI S.A. y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a las normas Internacionales de Situación Financiera.

10.7

Opinión sobre el control interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero de la misma.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías

Es importante señalar que en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,

Ing. Eddie Maldonado C.

Comisario Principal

Guayaquil, 10 de Abril del 2015